NOVIEMBRE DE 2024
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Adelantar las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios, se presenta el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, de manera previa al proceso de selección correspondiente. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Ginebra en el Plan de desarrollo Municipal Unidos para Avanzar 2024-2027, en la Línea Estratégica: Gobernanza y Participación, Sector Gobierno Territorial, tiene como programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, cuyo objetivo específico es Apoyar las capacidades institucionales para incidir en los sistemas y modelos de gestión y planeación institucional, tiene considerado el proyecto denominado Implementación del modelo integrado de planeación y gestión del Municipio de Ginebra y cuyo producto es, servicio de Implementación Sistemas de Gestión.

El decreto 1499 de 2017 de la Función Pública, por medio del cual, se actualizo el Modelo Integrado de planeación y gestión –MIPG, teniendo en cuente que este integra el nuevo modelo de gestión de la calidad y del desarrollo administrativo en el orden nacional e hizo extensivo su implementación a los entes territoriales; por ello su objetivo principal es establecer una actualización y consolidación de medidas que permitan establecer un mecanismo de medición del desempeño Institucional de las entidades públicas del orden nacional y territorial bajo los criterios y estructura temática enfocadas en el Modelo de Gestión.

El Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Sectorial de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, estableció los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión pública. En este se estipula la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación. El Modelo cuenta con un instrumento denominado Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, donde se capturan, monitorean y evalúan los avances en la implementación de las políticas de gestión y desempeño de la vigencia anterior. Por ello el Municipio de Ginebra en la búsqueda de mejorar la gestión y desempeño

institucional, quien realiza un seguimiento y monitorio interno para mejorar los indicadores de desempeño institucional que mide el FURAG.

La Alcaldía Municipal de Ginebra, comprometida con el desarrollo institucional y la mejora, adoptó el Modelo Integral de Planeación y Gestión - MIPG por medio del Decreto No. 094 de agosto del 2020, "Por medio del cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, para la administración municipal de Ginebra – Valle del Cauca", dando inicio con ello al proceso de implementación del MIPG como su marco de referencia institucional, adicional a ello se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante la Resolución No. 338 y el Comité Municipal de Gestión y Desempeño mediante la Resolución No. 230.

El Municipio de Ginebra inicia el proceso de implementación del MIPG, tenido en cuenta que este modelo es un marco de referencia que permite a las entidades públicas, dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, la cual consiente en generar resultados que apuntan al plan de desarrollo y a resolver las necesidades y problemas de los ciudadanos. El modelo se encuentra compuesto por 7 dimensiones y 19 políticas, Se implementó unas políticas de MIPG en el municipio de Ginebra del 2020 al 2023, Ahora bien, para esta vigencia 2024-2027 es necesario crear bases sólidas para la creación de una dinámica de mejora continua enmarcada en el monitoreo y seguimiento de los autodiagnósticos y los planes de acción creados para estas políticas para procurar cumplir con los requisitos establecidos por el DAFP a través del Manuel operativo de MIPG.

En consideración a lo expuesto, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de desarrollo Municipal Unidos para Avanzar 2024-2027, El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, requiere contratar bienes y servicios de apoyo profesional, para realizar, apoyo a la gestión para el fortalecimiento de capacidades institucionales dentro de la implementación del modelo integrado de planeación y gestión -MIPG

Una de las alternativas para cubrir la necesidad mencionada es la contratación de personal, y es la que ha escogido la entidad para hacerlo; por lo tanto es necesario recalcar que el personal que integra la planta global del Municipio no es suficiente para cumplir con el cubrimiento de importantes necesidades dentro de las actividades y por esta razón se hace necesario contratar una persona natural, que preste servicios profesionales en el Departamento Administrativo de Planeación para fortalecer la capacidad de la entidad para mejor desempeño institucional.

Por lo anterior, y con el propósito de mejorar es conveniente y oportuno para el municipio de Ginebra, efectuar y suscribir contrato de prestación de servicios profesionales que permita dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo.

2. OBJETO A CONTRATAR – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG".

CLASIFICADOR UNSPCS. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO: La entidad busca adoptar e implementar y realizar seguimiento a las políticas, prácticas e instrumentos encaminados a complementar las normas que regulan el servicio público, garantizando el respeto y compromiso hacia las mismas en la entidad; va dirigido a todos los colaboradores de la alcaldía (vinculados a planta y contratistas) y demás aliados (proveedores, pasantes, practicantes, terceros), promoviendo la generación de resultados de la administración pública y la gestión de los recursos de manera oportuna y confiable contribuyendo al mejoramiento continuo de todos los procesos, de manera eficiente, eficaz y efectiva, con el fin de mejorar el desempeño institucional y generar valor público en la dinámica interna y externas de la entidad.

2.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

2.2.1 Apoyar al departamento administrativo de planeación en la aplicación de las herramientas de autodiagnósticos que ofrece la Función Pública para determinar el nivel de cumplimiento de las Políticas del MIPG implementadas en la institución.

2.2.2 Apoyar al departamento administrativo de planeación en la elaboración de los Planes de Acción como resultado del autodiagnóstico, para que se pueda adecuar y ajustes las falencias detectadas.

2.2.3 Dar acompañamiento al Departamento Administrativo de Planeación, en la operatividad y gestión del comité Institucional de Gestión y Desempeño y al Comité Municipal de Gestión y Desempeño.

2.2.4 Las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: En caso de ser necesario y si fuere el caso, si se presentaran condiciones de aislamiento preventivo por pandemia, las actividades pactadas serán virtuales y con utilización de las herramientas Tic's.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.3.1 Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales.

2.3.2 Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2.3.3 Cumplir durante la ejecución del contrato con los protocolos de bioseguridad establecidos para el autocuidado y la mitigación de situaciones de pandemia que decrete el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal.

2.4 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GINEBRA.

2.4.1 Efectuará los pagos de conformidad con lo indicado en el presente documento.

2.4.2 Suministrar al contratista la información que requiera para el cabal desempeño de sus actividades.

PRODUCTOS Y/O INFORMES.

El Contratista debe entregar al departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Ginebra informes mensuales donde detalle el apoyo brindado a la Entidad durante el periodo de tiempo presentado, cuantificando el número de procesos trabajados:

- Dos (02) informes en el mes de noviembre y diciembre de 2024, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor del contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012,

el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.1.1 Modalidad de Selección:
La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita*".

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

4.1 VALOR DEL CONTRATO: Valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de; **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.**

4.2 FORMA DE PAGO: Dos (02) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($3.500.000) MONEDA CORRIENTE, pagaderos previa entrega del informe de actividades correspondiente y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para tal efecto, EL

CONTRATISTA deberá presentar la respectiva acta o certificación donde conste por parte del supervisor, haber recibido a satisfacción el objeto contratado, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

4.3 RUBRO QUE LO COMPONE: El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02 .009459902391119452**4 Servicio de Implementación Sistemas de Gestión, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0000640** de noviembre 15 de 2024 expedido por el Área de Presupuesto adscrito La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Con la contratación a realizar se busca dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera.

LÍNEA ESTRATÉGICA: Gobernanza y Participación
SECTOR: Gobierno Territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
PROYECTO: Implementación del modelo integrado de planeación y gestión del Municipio de Ginebra, bajo el **Numero BPIN** 2024763060011.
INDICADOR PRODUCTO: Sistema de Gestión implementado.

4.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

4.5 LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en el Municipio de Ginebra Valle del Cauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

5.1 PERFIL DEL CONTRATISTA

Académicos: Acreditar ser profesional.
Experiencia: Acreditar experiencia mínima de un año en el sector público.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, ***Ver Anexo 01***

5. EXIGENCIAS Y GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca establece que, de conformidad al objeto del contrato, las obligaciones de las partes y la forma de pago no se estiman riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato ni el equilibrio financiero del mismo.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

6. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

a. En la actualidad La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
b. En la actualidad no existe personal de planta en La Alcaldía Municipal de Ginebra Valle del Cauca, que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado

en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

8. SUPERVISION: el contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución de contrato a suscribir, la cual será ejercida por el profesional de planta que para tal fin designe el despacho del señor alcalde. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia de lo anterior se firma a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Atentamente,

JOSE LUIS SALCEDO ESCOBAR
Director Administrativo de Planeación Municipal

Elaboro: José Luis Salcedo Escobar -Director de Planeación.
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico
Aprobó: José Luis Salcedo Escobar -Director de Planeación.

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 7.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	MUNICIPIO DE GUACARI VALLE

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) al valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 70.000,00	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.170.000,00
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5	[illegible]
	Improbable	2	[illegible]	[illegible]	5	[illegible]	[illegible]
	Posible	3	[illegible]	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Probable	4	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Casi cierto	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
[illegible]	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	3	Riesgo bajo	Contratante
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	8	Riesgo alto	Contratante
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por el contratista	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista, no cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio	1	3	3	Riesgo bajo	Contratante
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificacaciones derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista

Clase: General (G); Específico (E) — Etapa: Planeación (P), Selección (S), Contratación (C), Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo. Económicos (E), Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R), Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico Jefe de la secretaría solicitante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Hasta la firma del contrato	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	al momento de revisar los documentos precontractuales
2	Adelantar los tramites administrativos internos para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	Grupo de contratación	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable	hasta que es firmado por las partes	Verificar el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato en todas sus etapas	En cada etapa del proceso
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.	1	1	2	Riesgo Bajo	Asesor Jurídico Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio y	hasta la terminación del contrato	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato	Semanal
4	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta la liquidación	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Dependiendo de la afectación (Modificacion de contrato)	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra
6	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando ocurra

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.